



Martha Nussbaum: una pensadora comprometida con la justicia social

Descripción

[Este es el cuarto perfil de [la serie «Influyentes»](#), una selección de algunos de los pensadores que más huella están dejando en nuestra sociedad].

No se puede decir que exista oposición entre los intereses más tempranos de **Martha Nussbaum (Nueva York, 1947)**, de índole filosófica, y los últimos, de naturaleza social, sino una clara continuidad, como si la preocupación por la vida buena que mostraba en el ensayo que la catapultó a la fama, **La fragilidad del bien**, no pudiera separarse de la obsesión por mejorar las condiciones de vida de quienes la rodean.

De ahí que, como buena aristotélica, **la ética no solo sea para esta pensadora americana indisociable de la política**, sino que no pueda imaginarse directriz moral más alta que la que nos conmina a no desprendernos nunca de la suerte del prójimo.

Es indudable que esta certeza la convierte en **una especie de timonel moral** en un mundo que atraviesa borrascas y tempestades y en el que escasean los filósofos con propuestas constructivas y capaces, por tanto, de capear el temporal. Su compromiso con la justicia social y su implicación en la promoción del desarrollo humano constituyen, en este sentido, una respuesta realista al derrumbe de los valores morales y, sobre todo, un revulsivo que trata de restablecer la solidaridad desgastada por la corrosión individualista.

Como intelectual, ha sido pionera a la hora de detectar injusticias, así como a la de idear soluciones para paliarlas

Nussbaum está considerada una académica seria y reputada, pero se ha resistido siempre a encerrarse en su torre de marfil. Como intelectual, ha sido pionera a la hora de detectar injusticias, así como a la de idear soluciones para paliarlas. **Antes del MeToo y del Black Lives Matter**, ya hablaba de que había llegado la hora de desbanicar jerarquías y privilegios. De raza inconformista, Nussbaum, a diferencia de los estoicos, está convencida de que el hombre es un ser vulnerable, necesitado de auxilio, y de que no somos inmunes frente a los avatares de la fortuna. De ahí nace sin duda su interés por la igualdad, los derechos humanos y la democracia.

Resulta muy interesante su alianza con el economista Amartya Sen y su teoría sobre las capacidades humanas, porque le permite poner el dedo sobre la llaga al descubrir que el desarrollo no depende solo de la tendencia alcista de los índices macroeconómicos, sino de cambios efectivos

que posibilitan el ejercicio real de la libertad.

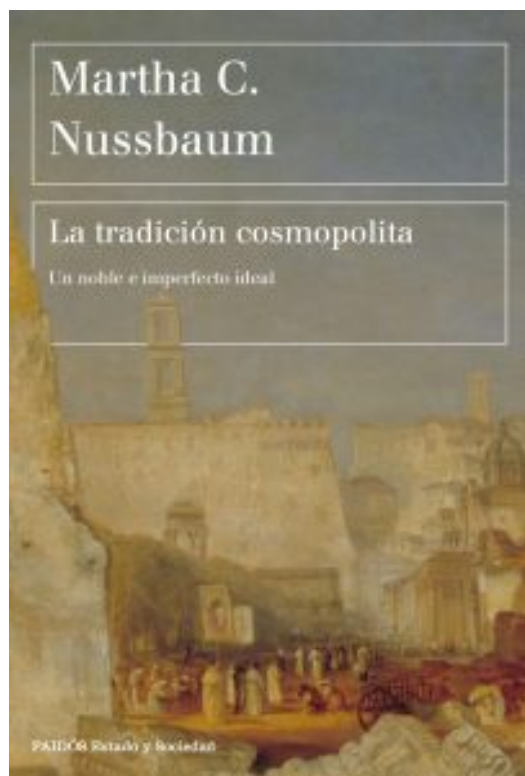
Junto a la faceta más activista de Nussbaum, que la ha llevado a abanderar todas las luchas contra la discriminación, pero también se ha situado casi siempre, en el bando de la corrección política, es de destacar la defensa que ha hecho de la formación humanística. *Sin fines de lucro* condensa una importante lección al revelar que **la salud democrática de un pueblo depende en gran parte de la educación de sus ciudadanos** y que esta nunca puede ser sustituida por los beneficios económicos o los avances de la ciencia. Se trata de una idea que entronca directamente tanto con otra de sus pasiones -la literatura- como con su propia metodología, ya que ha mostrado con sus libros que las obras clásicas enseñan más sobre el ser humano, su dignidad y sus emociones que exhaustivos y milimétricos análisis sociológicos.

Hay, por último, otra aportación de esta profesora de la universidad de Chicago que merece la pena destacar: **su defensa del universalismo**. Sin negar las diferencias de cultura, ni las idiosincrasias regionales, cree que la dignidad humana y la igualdad son valores irrenunciables y que superan fronteras.

Es la conclusión a la que llega en su último ensayo, **La tradición cosmopolita**, en el que, de nuevo, se adelanta a combatir una amenaza que la irrupción del populismo solo apuntaba, pero que ahora, en medio de la pandemia, se ha convertido en un peligro real: **el retroceso de la globalización** y el robustecimiento de los bordes geográficos. El auténtico cosmopolitismo, sostiene Nussbaum, es el que descubre que todos somos iguales. Un aviso para navegantes que no podemos permitirnos pasar por alto.

Necesidades básicas, capacidades y derechos

(Extractos de «La tradición cosmopolita»)



«La tradición cosmopolita». Marta Nussbaum. Paidós, Barcelona, 2020, pp. 255-260.

«Yo he distinguido entre tres tipos diferentes de capacidades. En primer lugar, están **las 'capacidades básicas'**, que son el equipamiento innato de la persona que sirve de base para su desarrollo adicional. En segundo lugar, están **las 'capacidades internas'**, que son las aptitudes de una persona desarrolladas mediante la atención y la crianza que haya recibido. El desarrollo de las capacidades internas ya requiere de recursos sociales. Pero una persona puede tenerlas dentro, por así decirlo, y no estar aún plenamente facultada para elegir y actuar; podría ser capaz, por ejemplo, de articular un discurso político, pero tener negada al mismo tiempo la oportunidad de actuar políticamente. Por ello, **el tipo de capacidad individual que es verdaderamente importante garantizar** para que una sociedad pueda considerarse aceptablemente buena es la que yo llamo **'capacidades combinadas'**, que son las capacidades internas que llevan añadidas las condiciones externas que posibilitan la libertad de elegir.

Hasta aquí, las capacidades especifican un espacio para la comparación y, de hecho, esa ha sido la principal utilidad que la obra de Sen [1] ha dado al enfoque; véanse, por ejemplo, los **Informes de Desarrollo Humano (del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)**, de lo que él ha sido un destacado arquitecto. Pero, en línea con mi interés por las teorías de la justicia y el por el diseño constitucional, yo he ido más lejos y he usado el concepto de capacidades para describir un enfoque parcial de la justicia básica. (...)

LAS CAPACIDADES HUMANAS BÁSICAS

-
- 1. VIDA:** Para poder vivir hasta el término de una vida humana de su duración normal; no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla.
- 2. SALUD FÍSICA:** Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada; disponer de un lugar apropiado para vivir.
- 3. INTEGRIDAD FÍSICA:** Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia doméstica; disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en cuestiones reproductivas.
- 4. SENTIDOS, IMAGINACIÓN Y PENSAMIENTO:** Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo 'verdaderamente humano', un modo formado y cultivado por una educación adecuada que incluya (aunque ni mucho menos esté limitada a) la alfabetización y la formación matemática y científica básica. Poder usar la imaginación y el pensamiento para la experimentación y la producción de obras y actos religiosos, literarios, musicales o de índole parecida, según la propia elección. Poder usar la propia mente en condiciones protegidas **por las garantías de libertad de expresión política y artística**, y por la libertad de práctica religiosa. Poder disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.
- 5. EMOCIONES:** Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotros mismos; poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros, y sentir duelo por su ausencia; en general, poder amar, apenarse, sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. **Que no se malogre nuestro desarrollo emocional por culpa del miedo y la ansiedad.** (Defender esta capacidad significa defender a su vez ciertas formas de asociación humana que pueden demostrarse cruciales en el desarrollo de aquella).
- Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida
- 6. RAZÓN PRÁCTICA:** Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida. (Esta capacidad entraña la protección de la libertad de conciencia y de observancia religiosa).
- 7. AFILIACIÓN:** (A) Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en formas diversas de interacción social; ser capaces de imaginar la situación de otro. (Proteger esta capacidad implica proteger instituciones que constituyen y nutren tales formas de afiliación, así como proteger la libertad de reunión y de expresión política).
- (B) Disponer de las bases sociales necesarias para que no sintamos humillación y sí respeto por nosotros mismos; **que se nos trate como seres dignos de igual valía que los demás.** Esto supone introducir disposiciones que combatan la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, etnia, casta, religión u origen nacional.
- 8. OTRAS ESPECIES:** Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural.
- 9. JUEGO:** Poder reír, jugar y disfrutar de actividades creativas

10. CONTROL SOBRE EL PROPIO ENTORNO: (A) *Político*. Poder participar de forma efectiva en las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; **tener derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y de asociación.**

(B) *Material*. Poder poseer propiedades (tanto muebles como inmuebles) y ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones con las demás personas; tener derecho a buscar trabajo en un plano de igualdad con los demás; estar protegidos legalmente frente a registros y detenciones que no cuenten con la debida autorización judicial. En el entorno laboral, ser capaces de trabajar como seres humanos, ejerciendo la razón práctica y manteniendo relaciones. (...)

Siguiendo las ideas tanto de **Aristóteles como de Grocio**, yo sostengo que **la razón práctica y la afiliación son capacidades especialmente fundamentales**, pues se extienden a todas las demás y las organizan».

[*] Se refiere a Amartya Sen, economista indio, y uno de los principales teóricos del desarrollo, que ha aportado una noción nueva de las capacidades, al entenderlas como aquello que permite convertir los derechos de la persona en libertades concretas y positivas.

Fecha de creación

08/02/2021

Autor

Josemaría Carabante

Nuevarevista.net